

ACTA N° 2/2024

ACTA REUNIÓN COMITÉ DE LA CARRERA DE DERECHO

Iquique, 12 de noviembre de 2024

Siendo las **11:00 horas del martes 12 de noviembre de 2024**, se reúne el Consejo de Escuela, presidido en esta oportunidad por el director (s) subrogante, Dr. Hans Guthrie Solís, junto a los siguientes consejeros:

Dr. Marcos Andrade, Académico Escuela de Derecho Iquique

Dra. Juliana Díaz, Académica Escuela de Derecho Iquique

TABLA

1. Revisar postulación para optar a perfeccionamiento académico externo e informe sobre el postulante.

DESARROLLO

El Director subrogante informa al Consejo que se ha presentado una carta de intenciones por parte del profesor Dr. Roberto Dufraix Tapia, en que manifiesta su interés en realizar una estancia de perfeccionamiento de especialización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 letra a) de la Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de la Universidad de Tarapacá contenida en el Decreto Exento nº 00.69/2020 de 21 de enero.

En su carta, el profesor Dr. Dufraix detalla las funciones que desde su ingreso a la institución ha realizado para la Carrera. Destaca en el relato su rol como jefe de carrera y director de escuela, su trabajo realizado para la vinculación con el medio de la unidad y su sobresaliente rol como investigador. Estas gestiones le han llevado a obtener de manera ininterrumpida la evaluación de sobresaliente lista A en cada una de sus evaluaciones.

En cuanto al perfeccionamiento externo pretendido, que se materializaría en una estancia de investigación presencial de un año de duración, indica que se realizará en dos facultades de derecho destacadas dentro de su línea de investigación, la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña (España) y la University of Warwick (Reino Unido). La primera parte de la estancia se realizaría en España entre abril y agosto de 2025 y la segunda en el Reino Unido entre septiembre de 2025 y febrero de 2026¹. En ambos casos, con miras a aumentar y consolidar vínculos académicos de niveles internacional, y con ello contribuir a la dimensión de internalización de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, además de

¹ Según indica el solicitante, aunque la estancia comienza formalmente en abril, el permiso se solicita a contar de marzo de 2025 con la finalidad de instalarse él y su familia en el país de destino.

desarrollar investigaciones multidisciplinarias y transdisciplinarias orientadas a observar problemas de carácter global.

Con el objeto de justificar su petición, el Dr. Dufraix compromete los siguientes productos:

1. Someter a evaluación un artículo de investigación en una revista de alto impacto, en inglés y como autor principal.
2. Presentar dos conferencias en cada una de las universidades de destino individualizadas, ya sea en pregrado y/o postgrado.
3. Redactar un proyecto Fondecyt Regular para la convocatoria del 2026.
4. Participar en dos congresos internacionales como expositor (en inglés).
5. Participar como coinvestigador o asistente de investigación en al menos un proyecto de investigación con financiamiento y alcance internacional.
6. Coordinar dos conferencias *online* destinadas a los/as estudiantes y profesores/as de la Facultad de Derecho, en las que expongan profesores/as senior de las universidades de destino o similares.
7. Incluir en el diseño del Fondecyt Regular una estancia de investigación de un/a profesor/a extranjero/a, con el fin de retroalimentar el trabajo de los/as colegas de la Escuela de Derecho de Iquique.

A efectos de enfocar el objeto de la sesión y observar cada una de las directrices de la Ordenanza, se da lectura a cada uno de sus artículos.

En particular, se enfatiza en la letra a) del artículo 5to, que expresa: “**a) Perfeccionamiento de Especialización: Orientado a profundizar, por aporte del académico, los conocimientos y técnicas correspondientes a un área de su propio campo o de la función específica de su actividad en la Universidad. Este perfeccionamiento, basado en estudios, pasantías, estadías, etc. Tendrá una duración de hasta un año como máximo. A este tipo de perfeccionamiento, tendrán derecho los académicos con una antigüedad mínima de un año en la Universidad de Tarapacá.**”

Por su parte, artículo 11 de la Ordenanza establece ciertos criterios que se deben atender para la concesión del perfeccionamiento académico externo, estos son: “**a) La necesidad para la unidad académica de Perfeccionamiento académico externo del postulante, conforme al plan de desarrollo aprobado por el Departamento, la Facultad y la Universidad; b) Los beneficios académicos que le significará al Departamento; c) La calidad del programa que cursará el académico, cuya pertinencia, nivel y equivalencia con otros programas acreditados, se encuentren avalados por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.**”

El Consejo de Escuela acuerda cotejar cada uno de estos puntos con la propuesta presentada por el profesor Dr. Dufraix, a objeto de determinar su cumplimiento.

Con respecto al criterio a), esto es, **la necesidad para la unidad académica de perfeccionamiento académico externo del postulante, conforme al plan de desarrollo**

aprobado por el Departamento, la Facultad y la Universidad, el Consejo considera que la postulación responde plenamente a la necesidad de fortalecer los vínculos internacionales y a elevar el nivel de complejidad de las investigaciones dentro de la unidad. Los productos propuestos contribuyen significativamente a fomentar investigaciones inter y transdisciplinarias en temas de alta relevancia tanto para la Universidad como para la región, lo que permitirá a la unidad avanzar en la internacionalización y en el tratamiento de problemáticas jurídicas con impacto regional.

En efecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Derecho, dentro del eje estratégico **“Gestión Estratégica y Recursos Institucionales”**, se ha establecido como objetivo estratégico el “mejorar la competitividad del cuerpo académico para responder a las exigencias misionales referidas a avanzar en complejidad y calidad”, lo que se busca lograr justamente con la implementación del plan de perfeccionamiento externo de los académicos de la Facultad. Por otro lado, y en particular en cuanto al postulante, resulta relevante considerar que dentro de su línea de investigación no existen a nivel nacional escuelas o facultades en las que pueda realizar un estudio como el proyectado, toda vez que el Dr. Dufraix es ya un referente en la temática que investiga. En esa misma línea, es la zona norte chilena en la que se desarrolla principalmente la problemática investigada por el postulante (criminalidad de la movilidad humana), por lo que se refuerza la necesidad de buscar instancias de aprendizaje en el extranjero.

De esta manera, resulta pertinente para dar cumplimiento al objetivo estratégico planteado, la concesión del perfeccionamiento académico externo. En base a lo anterior, el Consejo considera **necesaria** la estancia de perfeccionamiento planteada por el Dr. Dufraix.

Con respecto al criterio b), esto es, **los beneficios académicos que le significará al Departamento**, el Consejo considera que la estancia de investigación beneficiará de manera notable a la Facultad de Derecho al proyectarse la realización de un artículo de alto impacto, la presentación en al menos dos conferencias, la redacción de un proyecto Fondecyt regular para el año 2026, y su participación como coinvestigador en proyectos de alcance internacional. Esto no solo fortalecerá la productividad investigativa de la Facultad, sino que también consolidará el posicionamiento de la Universidad de Tarapacá a nivel internacional en el área de criminología de la movilidad.

Además, como parte de los beneficios se plantea la coordinación de dos conferencias destinadas a estudiantes y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, y la incorporación, dentro del proyecto Fondecyt que se proyecta elaborar durante el perfeccionamiento, de una estancia de investigación de un profesor extranjero en nuestra casa de estudios.

En base a lo anterior, el Consejo considera **beneficiosa** la estancia de perfeccionamiento propuesta por el Dr. Dufraix.

Por último, y en cuanto al criterio c), esto es **la calidad del programa que cursará el académico, cuya pertinencia, nivel y equivalencia con otros programas acreditados, se encuentren avalados por la Vicerrectoría Académica de la Universidad**. El Consejo considera indiscutible la calidad de las instituciones seleccionadas para su perfeccionamiento y, en especial, de los académicos y grupos de investigación que han manifestado su disposición de recibir al Dr. Dufraix. En efecto, estos académicos y grupos son de los más reconocidos a nivel mundial en criminología y movilidad, por lo que la estancia, permitirá que el Dr. Dufraix afine considerablemente su desarrollo investigativo en el área.

Considerando ello, el Consejo **reconoce la calidad** de los programas/instituciones que recibirán al Dr. Dufraix.

Por último, se hace presente que el Dr. Dufraix tiene una antigüedad superior a un año en la Universidad, y que dentro de la unidad no existen actualmente académicos(as) en perfeccionamiento, por lo que no se supera el porcentaje indicado en el artículo 10 inciso final de la Ordenanza.

RESOLUCIÓN:

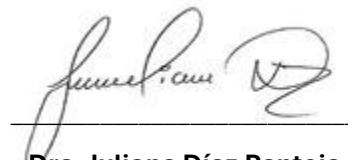
Teniendo presente el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de la Universidad de Tarapacá, y siendo particularmente relevante para la unidad la especialización de sus integrantes, el Consejo de Escuela, por la unanimidad de sus miembros, resuelve autorizar y respaldar al profesor Dr. Roberto Dufraix Tapia, en su postulación al perfeccionamiento académico externo presencial entre marzo de 2025 y marzo de 2026, con goce de remuneraciones.

--0--

No existiendo más puntos que tratar, con lo actuado, se pone término al Consejo de Escuela y se levanta la sesión, firmando los comparecientes para constancia.



Dr. Hans Guthrie Solís
Director (s) Escuela Derecho Iquique



Dra. Juliana Díaz Pantoja
Académica Escuela de Derecho Iquique



Dr. Marcos Andrade Moreno

Académico Escuela de Derecho Iquique